



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 943-R-UNICA-2026

Ica, 28 de mayo del 2026

VISTO:

El Oficio N° 0774-DGA/UNICA-2026, Oficio N° 0299-2026-OPP/UNICA, Oficio N° 0730-DGA/UNICA-2026, Oficio N° 0235-UA-DIGA-UNICA-2026, y Oficio N° 0530-VRAC-UNICA-2026, para el otorgamiento del encargo interno a nombre de **Milton Martín Torres Cossio**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, con Oficio N° 0530-VRAC-UNICA-2026 del 23 de abril del 2026, el Vicerrector Académico, traslada el Oficio N° 423-2026-DBU-UNICA de la Dirección de Bienestar Universitario, quienes solicitan el otorgamiento de encargo interno por el importe de S/11,100.00 soles, para cubrir los gastos de participación en el Campeonato Nacional Universitario organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú- FEDUP en la disciplina deportiva de Ajedrez- evento que se desarrollará los días 30 y 31 de mayo en la ciudad de Lima, debiendo autorizarse a nombre de Milton Martín Torres Cossio;

Que, mediante Oficio N° 0235-UA-DIGA-UNICA-2026 del 15 de mayo del 2026, la Unidad de Abastecimiento adjunta el Informe N° 001833-AA-UA-DIGA-UNICA-2026 del Area de Adquisiciones, emite opinión favorable para el otorgamiento del encargo interno a nombre de **Milton Martín Torres Cossio**, en atención a los fines académicos propuestos, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa interna y la naturaleza excepcional de los gastos asociados, por la suma de S/11,100.00 soles; asimismo, recomienda que la sustentación debe adjuntar los comprobantes y sustentar su correcto uso de acuerdo a lo previsto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

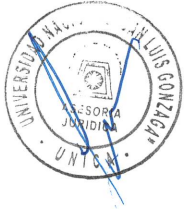
Que, estando a lo informado, el director de la Dirección General de Administración con Oficio N° 0730-DGA/UNICA-2026, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal existente para atender el otorgamiento del encargo interno a nombre de **Milton Martín Torres Cossio**;

Que, mediante Oficio N° 0299-2026-OPP-UNICA del 25 de mayo del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala referente al encargo interno por el monto de S/11,100.00 soles, a nombre de **Milton Martín Torres Cossio**, afectándose por toda fuente de financiamiento, de acuerdo a la estructura



programática, como puede verse en el Informe N° 016-UPPM/OPP/UNICA-2026 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, con Oficio N° 0774-DGA/UNICA-2026 del 25 de mayo del 2026, la Dirección General de Administración, señala que estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto referente la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el otorgamiento del encargo interno, mediante la emisión de la Resolución Rectoral a nombre de **Milton Martín Torres Cossio** por el monto de S/11,100.00 soles, quien solicita encargo interno para sufragar gastos para participar en el Campeonato Nacional Universitario en la disciplina deportiva de Ajedrez FEDUD 2026- Deportista Calificado; así mismo señala que, de acuerdo al artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Encargos" a personas de la institución, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el inciso 40.3 *Que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios, e inciso 40.5 No se procederá con la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados;*



Estando a lo informado por la Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de ENCARGO INTERNO, a nombre de **MILTON MARTÍN TORRES COSSIO**, para sufragar gastos para participar en el Campeonato Nacional Universitario en la disciplina deportiva de Ajedrez FEDUD 2026- Deportista Calificado, por el monto de S/11,100.00 soles, de acuerdo a la estructura programática siguiente:

Programa Ppto.	: 0066	Formación de pregrado
Producto / Proyecto	: 3000786	Servicios adecuados de apoyo al estudiante
Actividad Acción / Obra	: 5005864	Servicios educacionales complementarios
Función	: 22	Educación
Programa Funcional	: 048	Educación superior
Sub-Programa Funcional	: 0109	Educación superior universitaria
Meta	: 0017	Servicios educacionales complementarios

ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3.	Bienes y servicios	S/11,100.00
	TOTAL	S/11,100.00

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL